



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1979.- (D.E.)

Artículo 1°.- Amplíase hasta el 20 de diciembre próximo, el plazo
----- acordado por la Ordenanza N° 1975, para que los infrac-
tores puedan acogerse a los beneficios de la condonación de multas
otorgadas por la misma.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

Fdo: Dr. ROBERTO M.P. HURTADO
Intendente Municipal

Dr. JUAN L. SERVIN
Sec. de Hacienda y Gobierno

ES COPIA

EMC.